

ahora, por agosto de 1550, su hijo primogénito había llegado a ser mayor de edad, pensó en ceder a éste su ducado, y ponerse en Roma a disposición de su Superior, S. Ignacio de Loyola (1).

Después que Borja hubo alcanzado del emperador el 5 de enero de 1551, el necesario consentimiento para la ejecución de su plan, dió también al Papa participación de los votos religiosos que le ligaban, y de sus intentos de renunciar a todos los honores mundanos. Pero Julio III concibió el plan de elevar a cardenal al insigne príncipe. Previno Borja esta honra, huyéndose el 4 de febrero de 1551, a boca de noche, a la pequeña ciudad vasca de Oñate, en Guipúzcoa (2). Aquí, luego que hubo llegado la licencia del emperador, renunció por acta notarial de 11 de mayo de 1551, a sus tierras, rentas y títulos, y dió comienzo a su nueva vida, pidiendo limosna por las calles de Oñate, con una sencilla sotana de jesuíta y con las alforjas.

El cambio de vida de un varón tan ilustre y elevado causó grandísima admiración. Por asistir devotamente a la primera misa pública de Borja, había concedido Julio III una indulgencia plenaria. Borja tuvo que decirla al aire libre el 15 de noviembre; 12000 personas concurren a esta solemnidad, y dió la sagrada comunión a más de 1240 devotos.

En lo sucesivo prestó Borja grandísimos servicios a la Orden, primeramente como predicador, después como superior con su reputación y su talento de gobierno. Con dos ricos donativos de sumas de dinero facilitó a S. Ignacio de Loyola la fundación del Colegio Romano de la Compañía de Jesús, establecimiento de instrucción, que por los muchos ramos de enseñanza que comprendía, pronto hizo sombra a la Universidad de Roma (3).

Cuando Carlos V propuso de nuevo para el cardenalato a este eximio español por marzo de 1552, Julio III estaba inclinado a acceder a este deseo (4). Pero S. Ignacio de Loyola fué por sí mismo a ver al Papa y le representó, que sería mucho más con-

(1) P. Suau, Hist. de S. François de Borgia, París, 1910, 210 ss. Astrain, I, 290 ss. El diploma de doctor para Borja, de 20 de agosto de 1550, se halla en Sanctus Franciscus Borgia, II, 703; su testamento, de 26 de agosto de 1550, puede verse *ibid.*, I, 537 ss.

(2) Mon. Ign. Ser. 1, III, 353; IV, 257, 430.

(3) Carta de Polanco, de 14 de septiembre de 1555: Mon. Ign. Ser. 1, IX, 608.

(4) Cf. Suau, 270.

ducente para la gloria de Dios, si el en otro tiempo duque de Gandía permaneciese en el estado de humildad, que voluntariamente había elegido (1). Julio III se dejó persuadir, y aun vino a decir, que también él preferiría el estado de simple jesuíta, al suyo, porque «vosotros, dijo, no tenéis otra cosa en que pensar, sino en el servicio divino; nosotros tenemos muchos impedimentos que nos distraen» (2). Al fin el Papa no quiso decidir el negocio contra la voluntad de Borja. Éste calló, y con eso pareció quedar terminado este asunto.

Esto no obstante, era persuasión general, que un grande español no podía permanecer siendo simple sacerdote. Ya en 1554 fué presentado otra vez por Carlos V y Felipe II el antiguo duque para el capelo; entre los jesuítas así romanos como españoles suscitóse por motivos desconocidos el rumor, de que esta vez aceptaría la púrpura cardenalicia (3). Este recelo, sin embargo, mostróse ser infundado. Por medio de la princesa Juana, hermana de Felipe II y gobernadora del reino durante la ausencia de su hermano en Inglaterra, movió Borja al rey de España a desistir de su plan; Julio III mudó nuevamente de parecer por las representaciones de S. Ignacio (4). A impulso suyo hizo entonces Borja el primero en la Compañía de Jesús aquellos votos, por los cuales las Constituciones de la Orden procuran precaver en lo posible la pretensión de las dignidades y la relajación de la pobreza (5).

### III

Las relaciones amistosas de Julio III con los jesuítas traían su origen del tiempo del concilio de Trento, donde el Papa, como legado, había podido conocer y apreciar las eminentes cualidades de algunos miembros de la Orden. Prescindiendo de una transitoria alteración en 1553 (6), permaneció afecto a la Compañía de Jesús durante todo el tiempo de su pontificado, en grado aun supe-

(1) V. Mon. Ign. Ser. 1, IV, 255 ss., 283 ss.

(2) *Ibid.*, 257.

(3) Carta de Polanco a Nadal, de 15 de mayo de 1554: Mon. Ign. Ser. 1, VI, 712 ss.; carta de Nadal a Borja, de 17 de junio de 1554: Nadal, Epist. I, 265 ss.

(4) Polanco, IV, 494 s.

(5) *Ibid.*, 592. S. Franc. Borgia, III, 174.

(6) Cf. O. Manareus, De rebus Soc. Jesu, Florentiae, 1886, 121 ss.

rior que a las demás Órdenes de reforma (1). Por una bula de 21 de agosto de 1552 erigió y entregó a los jesuitas el Colegio Germánico, de cuya creciente importancia hablaremos todavía muchas veces. Una bula de 22 de octubre del mismo año no solamente confirmó todos los privilegios de la Orden, sino también añadió aún otros nuevos e importantes, como especialmente la facultad otorgada al General y a los Superiores de la Orden por él autorizados, para conferir el grado de doctor a los discípulos de sus colegios. Pero el mayor beneficio que Julio III hizo a la Compañía de Jesús consistió en la bula expedida ya en 21 de julio de 1550, que confirmó de nuevo a la Orden, y suplió según la mente y espíritu del fundador, todo lo que en la bula de Paulo III podía aún echarse menos (2).

Ya muy pronto se había mostrado, que era necesario pedir a la Santa Sede una nueva confirmación de la Compañía de Jesús (3). Varias cosas no estaban expresadas en la bula de la fundación tan claramente, que excluyesen toda duda, y algunas otras se habían

(1) A los *barnabitas* confirmó y aumentó Julio III sus privilegios por dos bulas de 22 de febrero y 11 de agosto de 1550 (v. Litt. et constit. cleric. S. Pauli, 17 ss., 25 ss.; la segunda bula se halla también en el Bull. VI, 426 s. Cf. también Barelli, 232 ss., 235, 245 s., 249). Por recomendación del card. Carafa confirmó también Julio III todos los privilegios de los *teatinos* por una bula de 10 de junio de 1551 (cuyo original se halla en el *Archivo general de los teatinos* de Roma. V. Silos, I, 308 ss.; cf. también Maggio, Vita di Maria Carafa, Napoli, 1670, 279). Por un \*breve de 4 de octubre de 1552 para Ludovico infante Portug. concedió Julio III licencia para que la congregación fundada por Martín O. Min. en la diócesis de Lisboa, y confirmada por la Santa Sede, pudiese llevar la cuculla de los *capuchinos* italianos. Arm. 41, t. LXVI, n. 651; ibid., t. LXVII, n. 13 hay un \*breve para el card. Messanens., para que Bernardo Balbano O. Cap., que el año pasado expuso el Evangelio con gran concurso de fieles, y a quien el pueblo desea también para este año, pueda continuar ejerciendo su ministerio de predicar en Mesina, con fecha de 8 de enero de 1553 (*Archivo secreto pontificio*). Según Marocco, Monumenti, I, 140 s., los capuchinos fundaron una residencia en Colvecchio, en la Sabina. Sobre cómo Julio III favoreció y ayudó a S. Pedro de Alcántara, v. el Léxico eclesiástico de Friburgo IX<sup>a</sup>, 1882. En Ripoll-Brémond, V, 15 ss. pueden verse varios favores y gracias concedidos a los *dominicos*. En 30 de enero de 1551 aprobó Julio III los estatutos reformados de la Orden de los *agustinos* (v. Empoli, Bull. ord. Erem. S. Aug., Romae, 1628, 214 s.; cf. Paulus, Hoffmeister, 168). En 24 de octubre de 1551 confirmó Julio las indulgencias concedidas al devoto ejercicio de las cuarenta horas, introducido por las nuevas Órdenes de reforma; v. Sala, Docum. di S. Carlo Borromeo, II, 117 s.

(2) Estos tres documentos se hallan en el Bull., VI, 422 ss., 459 ss., 464 ss. V. también Institutum Soc. Jesu, I, Florentiae, 1892, 22 ss., 29 ss.

(3) Constitutiones Soc. Jesu latinae et hispanicae, Matriti, 1892, Ap. 306.

de completar y declarar con más exactitud. Con todo eso no se emprendió seriamente el bosquejo de una nueva bula hasta 1547. Cuatro propiedades pareció que había ella de tener: primeramente cumplida integridad, de modo que presentase todas las líneas esenciales del Instituto de la Compañía; en segundo término cierta generalidad de expresión, para que no se hiciesen imposibles útiles variaciones; en tercer lugar claridad, y en cuarto edificación, a fin de que los que la leyesen, si fuesen aptos para la Orden, fueran atraídos a abrazarla, y si no fuesen idóneos, se desalentaran y desistieran de entrar en ella. Para satisfacer a estos requisitos, se empleó mucho trabajo: en más de cien puntos tuvo que ser la bula modificada o completada (1). En realidad de verdad, el bosquejo que por fin se aceptó, contiene también todos los lineamientos sustanciales característicos de la Orden de los jesuitas, de modo que pudo permanecer para siempre como su fundamento (2).

Lo que en esa bula pontificia quedó indicado brevemente en lo esencial, comenzó S. Ignacio a explicarlo más ampliamente el mismo año 1547, en las Constituciones de su Orden. En 1550 fueron ellas terminadas en el primer bosquejo, y en 1552 en el segundo, el cual S. Ignacio sólo modificó en cosas secundarias hasta su muerte (1556). Muy pronto se publicaron e introdujeron en la Orden a modo de prueba, primeramente por Nadal en Sicilia en 1552, y en el año siguiente en España y Portugal, y por Ribadeneira en la Baja Alemania (3). Obtuvieron plena fuerza de ley por la primera Congregación general en 1558.

(1) Ibid., 330 ss. Astrain, I, 126 ss.

(2) En Astrain, I, 133, puede verse la enumeración de las más principales discrepancias del texto de la bula de Paulo III.

(3) Cf. el vol. XII, 47 ss. En varios manuales de Historia eclesiástica y en diccionarios enciclopédicos (Ersch y Gruber, Enciclopedia general de ciencias y artes, sección 2, XLI, Leipzig, 1887, 195, 196 s.; cf. XV, 433 s.) se pone a Laínez como a verdadero y propio organizador de la Orden de los jesuitas, y se le designa lisa y llanamente como cofundador, que dispuso las Constituciones de la Orden en su última forma. Esta opinión no tiene apoyo alguno en las fuentes auténticas. Ciertamente S. Ignacio se aconsejó, como con otros, así también con Laínez; que de éste procedió la idea de fundar colegios, lo dice el mismo S. Ignacio (Mon. Ign. Ser. 4, I, 220); pero no se puede demostrar que pasase más allá su influjo. La primera Congregación general de 1558 supone manifiestamente, que las Constituciones, introducidas desde 1552 y por ella confirmadas, tienen por autor a S. Ignacio (Decr. post. elect., 15, 53, 78). La misma persuasión expresan también otras muchas veces los confidentes de S. Ignacio: Polanco, Nadal, Gonçálvez, Ribadeneira, Canisio; por ellos se conoce

Después de la publicación de las Constituciones, la obra principal de S. Ignacio quedaba terminada en lo esencial. Con la muerte de Julio III se acercó también para él el último año de su vida, en el cual ya no pudo emprender muchas cosas nuevas; antes bien en tiempo de Paulo IV había de amenazar la destrucción no solamente al Colegio Romano y Germánico, sino también a todo su Instituto, la que había de ver sin tener otra defensa que su heroica confianza en Dios. La falta siempre creciente de salud le traía también a la memoria la muerte. Ya en 1550 se había creído cercano a su fin y había esperado con gozo su disolución (1). El 30 de enero de 1551, después de haber sido aprobado el primer bosquejo de las Constituciones por los miembros de la Orden congregados en Roma, quiso renunciar a la dignidad de General (2). Casi todo el año 1554 estuvo en cama, de modo que en 1 de noviembre tuvo que ser elegido un lugarteniente de él en la persona de Nadal (3). Pero restablecióse rápidamente, después

suficientemente la historia del origen de las Constituciones. La opinión opuesta, que hace a Laínez cofundador o fundador propiamente tal de la Orden, aparece sólo muy posteriormente, y por nadie es defendida, que haya hecho positivos estudios de las fuentes originales sobre la historia de los jesuitas. Como las Constituciones, confirmadas en la primera Congregación general, contenían también las Declaraciones de las mismas (Decr. post elect., 24, 25, 31, 38, 41, 42, 54, 55, 57, 58, 68, 69, 78), no se puede decir, que a lo menos éstas procedieron de Laínez, y que en la primera Congregación general no se hizo más que añadirlas a las Constituciones (como se afirma en Herzog-Hauck, Enciclopedia real de Teología e Iglesia protestante, VIII [1900], 747, 769). Teófilo Raynaud creyó, que la declaración del cap. 14, 1 de la P. IV de las Const. fué compuesta por Laínez en vida de S. Ignacio, y por éste aprobada (Opera XVIII, Lyon, 1665, 167). Esta expresión la entendió Bayle de tal manera, que hizo a Laínez autor de *todas* las Declaraciones (Dictionnaire, III, Basle, 1741, 139). De Bayle tomaron otros esta afirmación. Recientemente parece, que entre los no católicos se van dejando estas opiniones. Gothein (p. 405-408) no menciona colaborador alguno en las Constituciones, la Enciclopedia real de Herzog-Hauck (VIII, 746) llama a solo S. Ignacio «creador» de la Constitución de la Orden, aunque le desposee de las Declaraciones.—Herm. Müller (Les origines de la Compagnie de Jésus. Ignace et Lainez, Paris, 1908) quiso demostrar por textos árabes (del siglo XIX!), que S. Ignacio, sobre todo en sus prescripciones sobre la obediencia, siguió a autores islamitas. Según él, Laínez falsificó las Constituciones, y por este medio vino a ser el verdadero organizador de la Orden. Contra él se han declarado F. Hubert en la Revista de literatura teológica, 1899, 310-311; Jos. Brucker en los Études, 5 déc. 1898, 705-709; H. Thurston en The Month, XCIV (1899), 518-526.

(1) Mon. Ign. Ser. 4, I, 56.

(2) Ibid. Ser. 1, III, 303. Cartas de S. Ignacio, II, 295.

(3) Mon. Ign. Ser. 1, VIII, 42; Ser. 4, I, 169.

que se hubo reemplazado a su médico, poco perito, a quien S. Ignacio obedecía al pie de la letra, por otro mejor (1). A mediados de julio de 1556 dejó para siempre los negocios. Al amanecer del 31 de julio, el alma del santo, que se había consumido en procurar la mayor gloria de Dios, llegó a la vista clara de su Criador (2).

No habían transcurrido dieciséis años enteros, desde que la obra más importante del finado había recibido, en 27 de septiembre de 1540, la consagración de la Santa Sede. Diez extranjeros desconocidos, de quienes aun poco antes se había burlado el pueblo por su mal italiano, y a los que los malévolos habían designado como herejes, fueron entonces enumerados en el breve pontificio como miembros de la Compañía de Jesús. Ahora la nueva Orden se había propagado por las cuatro partes del mundo, hasta el Japón, Brasil, Abisinia y hasta el Congo; el número de los pertenecientes a ella se calculaba ya en 1554 en unos 1500 (3), y el número de sus casas llegaba en el año siguiente a 65 (4). Entre sus miembros se contaban doctores de las primeras Universidades y nobles de las más ilustres familias. Como nuncios pontificios habían penetrado hasta en Irlanda, Polonia, Egipto y Japón; como teólogos habían brillado en el concilio de Trento, como predicadores habían excitado grande admiración en las Universidades de Lovaina y Salamanca, y en las cortes de Valladolid, Bruselas y Viena; como misioneros habían resucitado la vida cristiana en regiones donde parecía muerta, y como educadores de la juventud, con el humilde ministerio de la enseñanza habían preparado una nueva generación de fervorosos católicos. También había hecho progresos la exterior organización de la Orden. Ya en 1546 podía ser constituido Portugal como propia Provincia con propio superior Provincial (5),

(1) Ibid. Ser. 4, I, 169.

(2) V. Polanco, VI, 35 ss. Las piezas por extremo modestas en que vivió S. Ignacio de Loyola desde 1544 hasta su muerte (cf. Tacchi Venturi en los Studi e docum., XX, 316 s.), se dejaron en pie por veneración al santo fundador de la orden al construirse la casa profesa, y transformadas en capillas se han conservado hasta el día de hoy. Los estrechos y bajos aposentos contienen numerosas inscripciones y preciosos recuerdos. Para más pormenores puede verse el interesante escrito Les chambres de S. Ignace de Loyola au Jésus de Rome, Rome 1900.

(3) Polanco, IV, 476.

(4) Ibid., V, 6 nota.

(5) Mon. Ign. Ser. 1, I, 449.

siguiendo España en 1547 (1). Desde entonces cada año se añadían una o más nuevas Provincias, de modo que en 1556 contábase doce, incluida en ellas Abisinia. Pero todo este vasto edificio se había levantado con desenvolvimiento de todo en todo consecuente, de la resolución que treinta y cinco años antes tomó en Loyola en el lecho del dolor un valiente militar, hasta entonces enteramente mundano, y careciendo en absoluto de formación científica. Todo se había desarrollado de un germen pequeño y de poca apariencia, a pesar de constantes contradicciones y a despecho de persecuciones y calumnias.

La más fuerte y vigorosa resonancia la habían hallado los pensamientos de Loyola naturalmente en *España*. Allí reinaban todavía, bastante exentas de las innovaciones religiosas, las antiguas ideas católicas, y en oposición a los católicos de otras naciones, se sentía aún valor y entusiasmo para defenderlas. La lucha por el sostenimiento y propagación de la fe había sido en España no mucho tiempo antes, un importante estímulo en las guerras contra los moros y en los viajes de exploración; había, por tanto, de hallar entusiasta aceptación y aplauso el que S. Ignacio mostrase el camino de continuar esta lucha con armas espirituales. En efecto, entre los seis primeros compañeros de Loyola, al lado de un portugués y un saboyano, había cuatro españoles, y después todavía por mucho tiempo la patria del fundador le suministró los discípulos más aptos e inteligentes, los cuales eran para el maestro de tanto más valor, cuanto que muchos de ellos se ponían a su disposición después de terminados sus estudios, siendo doctores en teología o en derecho, o expertos predicadores y directores de almas. Hállanse por eso también españoles casi en todas partes donde la nueva Orden despliega su actividad (2). El español Doménech la trasplanta a Sicilia, de Eguía a Francia, Francisco Javier y Cosme de Torres a la India y Japón. Los españoles acompañan a legados pontificios a Polonia y Alemania, brillan como teólogos en el Colegio Romano y así en París como en Trento. Españoles son los principales consejeros de Loyola: Polanco, Nadal y Laínez; y españoles los tres primeros Generales de la Orden.

Con cuánto agrado fué recibida por su patria la creación de Loyola, demuéstrole el gran número de colegios que allí en

(1) Polanco, I, 247.

(2) Astrain, II, 567.

breve tiempo se erigieron. En el pontificado de Paulo III, ya en 1544 obtuvo uno Valencia; en 1545 siguieron Valladolid, Gandía y Barcelona; en 1546 Alcalá; en 1548 Salamanca; y después de subir al trono Julio III, en 1550 Burgos, en 1551 Medina del Campo, en 1552 Oñate y en 1553 Córdoba. En 1554 fundáronse casas en Ávila, Cuenca, Plasencia, Sevilla, Granada, Simancas (noviciado) y Sanlúcar de Barrameda; en 1555 en Murcia y Zaragoza, y en 1556 un colegio en Monterrey, en Galicia (1). En 1554 había ya en estos colegios 139 jesuítas (2); en los cuatro primeros meses del mismo año entraron en la Orden nueve hombres muy aptos y capaces en Alcalá, y en Valencia diez, y a fines de marzo concedía Nadal la admisión a once estudiantes en Salamanca (3). Ya en 1552 erigió S. Ignacio en España dos Provincias, y tres en una nueva división de 1554 en tiempo de Julio III, que fueron: Castilla, Aragón y Andalucía; y a todas las Provincias de la Península Pirenaica dió en la persona de S. Francisco de Borja un Superior común (4). El florecimiento de las Provincias de España se ha de atribuir en no pequeña parte a la reputación y celo de Borja (5).

Lo que en España más agradó en los primeros jesuítas, fué la nueva vida que infundieron a los ministerios apostólicos. También en la Península Ibérica muchas veces se daba al pueblo poca instrucción religiosa. La predicación se consideraba como ministerio vinculado a los frailes, y los párrocos se dedicaban tan poco a ella, que llegaba a hacerse oposición a que un sacerdote secular ejercitara el oficio de predicador (6). Hubo, por tanto, de hallar mucha aceptación el que los jesuítas tomasen muy a pechos anunciar en sus iglesias la palabra de Dios, algunos de ellos recorriesen el país predicando de lugar en lugar, y en muchas ciudades se detuviesen por más o menos tiempo para preparar una moral renovación del pueblo (7). Cuéntanse notables cosas de los triunfantes éxitos de estos misioneros. En Alcalá, Antonio de Madrid, por carnaval de 1558, en un razonamiento de

(1) Ibid., I, 257 ss., 298 ss., 412 ss.

(2) Ibid., 409-411, hay un catálogo de los mismos.

(3) Astrain, I, 413; cf. 312 s., 315, 435; II, 244 ss.

(4) Astrain, I, 401. Cartas de San Ignacio, IV, 9 s.

(5) Astrain, II, 104 s.

(6) Ibid., II, 502, 512, 519.

(7) Ibid., 502 ss.